

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Movilización del Ejército sobre formación del Censo de Ganado, Carruajes y Vehículos de motor sujetos a requisita militar, y a instancia del señor Coronel de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, de esta capital, recuerdo a todos los Ayuntamientos de esta provincia que deben dar comienzo los trabajos preparatorios para la formación de dicho Censo, así como el más exacto cumplimiento de todas las obligaciones que el citado Reglamento impone en relación con este servicio.

Los señores Alcaldes, al recibir esta Orden circular procederán a realizar los trabajos preparatorios, a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 del próximo mes, y harán saber, en el término de quince días, por todos los medios posibles de publicidad, a los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles de la respectiva localidad, que antes del día 15 de diciembre próximo deben presentarse por sí o por representantes debidamente autorizados, para inscribir, en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por distritos se señalen, los semovientes o vehículos citados que les pertenezcan en las listas del Censo correspondiente, que quedarán finalizadas el 31 de diciembre y en poder de los respectivos Centros de Movilización antes del día 10 de enero próximo.

A fin de evitar que en los referidos Censos se incurra en irregularidades o inexactitud de los datos necesarios, exhorto el celo de todos los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para que estos datos se ajusten exactamente a la realidad de las existencias de ganados y vehículos de tracción mecánica y de sangre de su respectiva localidad, evitando ocultaciones y deficiencias en la formación de los citados Censos.

A tenor del artículo 75 del referido Reglamento, los que no se presentasen a hacer la descripción de sus ganados, carruajes o automóviles en las listas del Censo o cometan falsedades al hacerlo serán sometidos a la requisición, si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y, además, serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas, graduables según la capacidad económica; multas que se doblarán en caso de reincidencia. Las responsabilidades alcanzarán también a los Alcaldes y Secretarios sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Cen-

so, que se harán efectivas, en su caso, en la forma que prescribe el artículo 76 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de lo que en el mismo se dispone.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.716)

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE CONCESION DE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, SUPERIORES Y DE BELLAS ARTES, ESTUDIOS MEDIOS Y SACERDOTALES, A FAVOR DE ESTUDIANTES HIJOS O HUÉRFANOS DE LA CORPORACION

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido con el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación, aprobada en sesión plenaria de 27 de octubre de 1960, abre concurso para adjudicación de becas de 5.000 pesetas o medias becas de 2.500 pesetas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. El objeto del concurso es la adjudicación entre estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios, en situación activa o pasiva, de la Corporación, y con cargo a la consignación de 40.000 pesetas que figuran en el concepto núm. 399 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, en becas de 5.000 pesetas o medias becas de 2.500 pesetas.

Segunda. Podrán optar a dichas becas, para sus hijos estudiantes, los funcionarios que acrediten llevar dos años consecutivos de estudios en Centros de Enseñanza sin notas de suspenso.

Tercera. En la adjudicación de las becas y en igualdad de méritos académicos se considerarán circunstancias preferentes las de ser los aspirantes: huérfanos de caídos por Dios y por España, hijos de caballeros mutilados, de ex cautivos y de ex combatientes o hijos de familia numerosa.

Cuarta. El importe de las becas será satisfecho a los adjudicatarios de la siguiente forma:

a) En una sola entrega, por su total cuantía, a los que se conceda media beca de 2.500 pesetas; y

b) Por semestres adelantados, y en cuantía de su 50 por 100, a los que se otorgue beca de 5.000 pesetas o más.

Quinta. Las becas, en cualquiera de los grupos, se otorgarán con carácter de

permanentes hasta la terminación de los estudios; pero anualmente, a principio y final de curso, deberán justificar los beneficiarios, por medio de la documentación oficial correspondiente, que subsisten en ellos las condiciones y requisitos exigidos para su primitiva concesión.

Los beneficiarios cesarán en el disfrute de la beca en cualquier momento, a propuesta de la Comisión Provincial de Educación, cuando no aprueben dentro del curso escolar y en los exámenes de junio todas las asignaturas que lo integran, cuando interrumpen los estudios por causa no justificada u observen conducta social o docente que notoriamente les haga desmerecer en el concepto público.

Sexta. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor; y deberán ser suscritas por el funcionario con derecho a ello o por el estudiante si es mayor de edad, y se presentarán en el Registro de la Diputación, Velázquez, núm. 89, en unión de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento del aspirante a becario.

2.º Certificación académica personal expedida por el Centro donde cursa los estudios, en que se haga constar las notas obtenidas en los dos cursos anteriores.

3.º Declaración jurada de familiares y parentesco que les une a todos los que viven bajo la tutela del cabeza de familia.

4.º Declaración jurada del funcionario solicitante sobre sus ingresos y de todos los que constituyan la familia.

5.º Declaración jurada de que el aspirante no disfruta de beca análoga de otras entidades de carácter estatal, local o privada.

6.º Justificación oficial de las circunstancias preferentes a que se hace referencia en la base tercera.

En la instancia se hará constar: nombre y apellidos del aspirante, fecha de nacimiento, domicilio, estudios y establecimiento docente donde los cursa.

Séptima. Para la presentación de solicitudes se concede un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Secretario (Firmado).

(G.—1.143)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CONCURSO PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS CON DESTINO AL ABONO A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID Y SU PROVINCIA DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE TITULOS DE BACHILLER, CARRERAS ESPECIALES Y UNIVERSITARIAS

B A S E S

Primera. El objeto del concurso es la concesión a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia de auxilios económicos, con cargo a la consignación del concepto núm. 395 del vigente Presupuesto general de gastos, para abono de los derechos de expedición de títulos de Bachiller, carreras especiales o universitarias.

Segunda. Podrán optar a estos auxilios los estudiantes naturales de Madrid y su provincia o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

Tercera. Los aspirantes habrán de justificar necesariamente las siguientes circunstancias:

1.º Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se formará con miembros de la Comisión Provincial de Educación.

2.º Haber cursado sus estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito provincial u otros excepcionales a juicio del Tribunal.

3.º No disfrutar beneficios análogos otorgados por entidades de carácter estatal, local o privado.

Cuarta. En la adjudicación de los auxilios económicos serán circunstancias preferentes: ser huérfanos de caídos por Dios y por España, hijos de caballeros mutilados por la Patria, ex cautivos o ex combatientes o familia numerosa, funcionarios de la Corporación y pertenecer a la primera línea del S. E. U. o a las Falanges Juveniles de Franco.

Quinta. Sólo se otorgará un auxilio económico por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familia numerosa o de situaciones extraordinarias, bien de tipo familiar o bien de aprovechamiento de estudios a juicio del Tribunal.

Sexta. El número de auxilios o importe se fijará a propuesta del Tribunal, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria destinada a estas atenciones, las solicitudes de beneficiarios presentadas en plazo hábil y la clase de estudios.

Séptima. Las solicitudes serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor, suscritas por el padre o tutor del alumno o por éste, si fuera mayor de edad, y serán presentadas en el Registro General de la Corporación, Velázquez, núm. 89, en horas de oficina; el plazo de admisión de solici-

Matrícula Industrial para ídem, por diez días.
Expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, por término de quince días.
Moraleja de Enmedio, a 21 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.658) (O.—44.110)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:
Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, por término de quince días.
Bases de ejecución del mismo, por el mismo tiempo.
Matrícula Industrial, por término de diez días.
Fuentidueña de Tajo, a 25 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.659) (O.—44.111)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1961, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido, al objeto de oír reclamaciones que se presenten por las personas que enumera el artículo 683 de la propia Ordenación.
Becerril de la Sierra, 21 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.660) (O.—44.112)

OTERUELO DEL VALLE

Declarada de urgencia la celebración de la tercera subasta de aprovechamiento de leñas del tranzón «Palancar Este» del monte de estos Propios «Tercio de Santa Ana» y otros, año forestal 1960-1961, ésta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día diez de noviembre próximo, a las doce horas, por la nueva tasación en licitación de 45.000 pesetas.
Oteruelo del Valle, 24 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.661) (O.—44.113)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de los de esta capital, a instancia de don Vicente Galindo Vidoy, contra doña Carmen Vega Vara y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Granados. Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta.—A los autos de su razón, y requiérase a doña Carmen Vega Vara, don Luis y don Juan Ramírez Vega, en los domicilios que como suyos constan de autos, y a don Pedro Ramírez Vega y doña Juana Ramírez López y doña Carmen Ramírez García y a aquellas personas que se crean con derecho a las herencias de don José y don Ramón Ramírez Vega; a éstos fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de ocho días manifiesten si optan para que se les pague los solares de que se trata en la forma convenida en escritura de venta de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis o al contado; significándoles que don Vicente Galindo Vidoy opta por hacerlo al contado y su importe de veinticinco mil pesetas por cada solar; de no percibir las se consignarán a su disposición en la mesa del Juzgado, y asimismo se les requerirá para que adopten las medidas oportunas, a fin de que la referida escritura, justificado el pago, surta sus efectos y pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo se acordará lo procedente. Lo mandó y fir-

ma Su Señoría. Doy fe.—Miguel Granados. Anté mí.—José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento a don Pedro Ramírez Vega, doña Juana Ramírez Vega, doña Carmen Ramírez García y a aquellas personas que se crean con derecho a las herencias de don José y don Ramón Ramírez Vega, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.
(A.—18.393)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Rodero Jiménez, contra otro y don Antonio Díaz Bartolomé, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a dicho demandado, propios de casa habitación y dedicados a las necesidades de pensión, cuya reseña aparece en el informe tasación del perito señor López Beltrán, y obran en poder del señor Díaz Bartolomé, en el piso cuarto (pensión) de la calle de Hernani, número nueve.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diez mil setecientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.397)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, en nombre y representación de la entidad mercantil «Iberauto, S. A.», contra don Francisco Pita Abelleira, sobre pago de cuatro mil ciento treinta y dos pesetas de principal, setecientas ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto y tres mil pesetas calculadas, por ahora y sin perjuicio, para intereses y costas, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago; por ser desconocido su actual domicilio y paradero, el embargo de bienes de la propiedad del ejecutado don Francisco Pita Abelleira, consistente en un motocarro tipo «Avia-200», motor número 9L-08292 y bastidor número 2S.0171; matrícula M-236676, y en cuanto sea suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas antes expresadas; habiéndose acordado citar de remate por medio del presente edicto, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle; previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su fijación en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, y a fin de que sirva de citación de remate en legal forma al ejecutado don Francisco Pita Abelleira, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.392)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Sociedad Anónima Espel Española, S. A., representada por el Procurador señor De las Alas, contra don Jesús Franco y Manera, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez, y por el tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, de diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, valorados pericialmente en la suma de trece mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidez de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.366)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del número seis se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador señor Moreno, en nombre de don Pablo de la Fuente Izquierdo, contra don Angel, don Francisco y doña Concepción Otero Toro y demás posibles herederos de doña Carmen Toro Tomillo, sobre pago de catorce mil pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Salcedo. Juzgado de primera instancia número seis. Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Pablo de la Fuente Izquierdo, y en su nombre y representación al Procurador don Bienvenido Moreno, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota bastante y a continuación testimonio en relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Angel, don Francisco y doña Concepción Otero Toro, así como a los demás posibles herederos de doña Carmen Toro Tomillo, a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a dicha demanda; emplazamiento que por lo que respecta al demandado don Angel Otero Toro y a los demás posibles herederos de doña Carmen Toro Tomillo, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se hará por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, teniéndose por hecha la

petición de recibimiento a prueba que se interesa para en su día. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—José M. Salcedo. Anté mí.—Carlos Viada. (Rubricados.)

Las copias simples se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Angel Otero Toro, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, y a los demás posibles herederos de doña Carmen Toro Tomillo, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).
(A.—18.387)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia dictada en este día ha admitido la demanda incidental promovida por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre de don José María Fernández y Fernández, contra don José García Iglesias y los destonocidos herederos de don Angel Casero Sanz, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso semisótano exterior B de la casa número cuatro de la calle Antonio Palomino, de esta capital, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, y en atención a desconocerse por la parte actora quiénes sean los herederos de don Angel Casero Sanz, se les emplaza por medio de la presente para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, y la contesten, previniéndose que la copia simple de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.367)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia, dictada con esta fecha, por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de la misma, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Bilbao, hoy subrogado en sus derechos don José Pancorbo Muñoz, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuyas descripciones son las siguientes:

Primera. Finca rústica en Paracuellos de Jarama. Una tierra en el sitio de «Frente al Convento», de caber cuatro fanegas, o una hectárea 24 áreas 20 centiáreas. Linda: al Saliente, Vicente Muñoz; Mediodía, señores de Picazo, hoy la carretera que de Barajas conduce a Paracuellos; Poniente, Duque de Medinaceli, y Norte, Angel Péramo. Existen dentro de esta finca construidas las siguientes edificaciones: un hotel de dos plantas, que mide nueve metros de fachada por ocho de fondo, teniendo una superficie de 72 metros cuadrados; una nave adosada a dicho hotel, por su derecha, de 20 metros de fachada por cuatro de fondo, teniendo una superficie de 80 metros cuadrados; otra nave adosada a dicho hotel, por su izquierda, de 20 metros de fachada por 4 de fondo, con una superficie de 80 metros cuadrados. También existen un pozo de agua potable con instalación de un grupo eléctrico, con su bomba elevadora. El resto de terreno edificado se destina a huerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 36, folio 62, finca 1.996, anotación 13.

Segunda. Finca urbana. Casa en Paracuellos del Jarama, calle Real, núme-

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cuarenta, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Dionisio Cristóbal Guijarro, contra don Antonio Ruiz Alvarez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Dionisio Cristóbal Guijarro, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en Corredera Baja, número cuarenta y uno, representado por el Procurador don Luis Parra Ortún y defendido por el Letrado don Mariano González Muñoz, contra don Antonio Ruiz Alvarez, mayor de edad, soltero, jornalero e ignorando su paradero, en reclamación de tres mil seiscientas pesetas, intereses legales y costas,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Dionisio Cristóbal Guijarro, contra don Antonio Ruiz Alvarez, en reclamación de tres mil seiscientas pesetas, debo absolver y absuelvo al mencionado demandado de la demanda contra él interpuesta, imponiendo al actor las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Franco.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí.—Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Ruiz Alvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.390)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 10, en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 551, de 1960, seguidas por daños, contra Jerónimo Espeso, ha acordado emplazar a Francisco Vargas Heredia, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 49, para que en virtud del recurso de apelación interpuesto por el condenado de la sentencia recaída en dicho juicio, comparezca en forma ante el Juzgado de instrucción núm. 10, dentro del plazo de cinco días, al objeto de ejercitar los derechos de que se crea asistido. (G. C.—4.498) (B.—3.963)

Rodríguez Camacho (Eladia), de veintinueve años de edad, soltera, hija de José y Valentina, y Gómez Arroyo (Rosario), de dieciséis años de edad, soltera, hija de

Leonardo y de Heliodora, naturales de El Gordo (Cáceres), y domiciliadas últimamente en esta capital, Colonia de San Fermín, y María del Carmen, 21 (Barrio de Orcasitas), comparecerán ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, dentro del plazo de cinco días, al objeto de darles vista de la tasación de costas, pago de las mismas y constituirse en arresto impuesto en juicio de faltas núm. 315, de 1960, seguido en su contra por hurto. (G. C.—4.607) (B.—4.004)

JUZGADO NUMERO 19

Muñoz Rodríguez (Miguel), de cuarenta y dos años, casado, natural de Córdoba, hijo de Andrés y Rosalía, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 11 de noviembre, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, bajo el núm. 425, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—3.974)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20, de los de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 367, del presente año, contra José Frade Almohalla, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por apropiación indebida, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 30 de noviembre, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—3.979)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 367, de 1960, por lesiones y daños.—Vargas Santa María (Saturnino), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 4 de noviembre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—3.992)

Juicio verbal de faltas núm. 380, de 1960, por lesiones.—Alejandro Marqués López, domiciliado últimamente en Castillo de Oropesa, comparecerá el día 11 de noviembre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—3.988)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 258, de 1960, por hurto, contra Luisa Gutiérrez Cotiña, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma por medio del presente para que, en término de nueve días, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta. (G. C.—4.521) (B.—3.965)

JUZGADO NUMERO 24

Aurelio Campos Zarco, alias «Pocholo», con domicilio en la calle de Emilia, número 45, bajo, de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 17 de noviembre próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 837, de 1960, se sigue por lesiones, y en el que aparece como denun-

ciado, haciéndole saber que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.499) (B.—3.954)

JUZGADO NUMERO 25

Antonio Pozo Cumbre, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 16 de noviembre, a las once horas, a fin de que asista a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones y escándalo, bajo el número 1.953, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.952)

Adrían Martín Padín, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 30 de noviembre, a las once horas, a fin de que asista a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones bajo el núm. 1.772, de 1960, advirtiéndole que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (B.—3.949)

LLERENA

Don Juan Carrasco García, Juez comarcal sustituto de Llerena.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los inculcados Benito Torres Moreno y Angel Torres López, que dijeron tener su domicilio en la calle de Antonio López, núm. 114, de Madrid, y estar, accidentalmente, en Don Benito, sin haber sido hallados en citados lugares, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Badajoz, con el objeto de ampliar sus circunstancias personales en los autos de juicio verbal de faltas que contra los mismos se siguen con el número 120, de 1960, por hurto. (G. C.—4.396) (B.—3.885)

AVISO

Doña Angela de Soto Gutiérrez, propietaria del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Doctor Espina, número diez, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Eusebio González Diaz.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicho industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Hilario Cano, calle Vendimiador, número cuatro, teléfono 228-97-75. (A.—18.399)

Subasta pública voluntaria

Para cumplir lo dispuesto en el número cuatro del artículo ciento sesenta de la ley de Sociedades Anónimas se subastarán, sin sujeción a tipo, el seis de noviembre próximo, a las doce horas, en la Notaría del señor García Atance, Velázquez, número ochenta y tres, las tiendas derecha e izquierda de Montesa, número dieciséis, de esta capital. El pliego de condiciones puede examinarse en la Notaría. (A.—18.398)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

ro 30, que antes estuvo compuesta de planta baja y cámara, distribuida en diferentes habitaciones, con dos corrales, dos tiendas y cuadra. Hoy consta de dos plantas y sótano, garaje, patio con almacén para leñas y gallinero, distribuidas a diferentes habitaciones y salones, dos cuartos de baño, dos cocinas y terraza mirador. Linda: por su frente, con la calle Real; por la derecha, entrando, con plazuela de la Rivera, a la que también hace fachada, donde existe una fuente pública; izquierda, casa de don Agustín Rabadales, y espalda, el barranco de la Fuente Seca. Según medición practicada recientemente tiene una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 38, folio 148, anotación 17, finca número 1.298.

Tercera. Parcela de terreno o solar en término de Paracuellos del Jarama, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que linda: al Norte, en línea de 26 metros, con la calle de la Iglesia; al Sur, en línea de 26 metros, y al Este, en línea de 6 metros, con la carretera de Ajalvir, y al Oeste, en línea de 32 metros, con el paseo de Ronda del pueblo. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que arroja una superficie de 490 metros cuadrados. Sobre parte de este solar ha sido construida una nave garaje con una habitación-taller a su izquierda. Toda la nave, que es diáfana, mide 30 metros de largo por 8 de ancho, y la habitación cinco metros de ancho por seis de larga, ocupando todo ello una superficie de 270 metros cuadrados. Tiene su entrada por la carretera de Ajalvir. Anotado el embargo en el Registro de Alcalá de Henares en 6 de marzo de 1957, en el folio 115 del tomo 39 de Paracuellos, finca 2.615, anotación B.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dos de diciembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes:

Para la primera finca, setecientos veinticinco mil pesetas.

Para la segunda, setecientos noventa y un mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Y para la tercera, doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.365)